

# TERMINOS Y CONDICIONES

**ACOMO NEGOCIOS FINANCIEROS S.A.C.** compañía peruana con RUC 20604536261 y domicilio fiscal en CAL.TOULON NRO. 135 DPTO. 502 URB. LA RIVERA DE MONTEERRICO. LA MOLINA, LIMA, cuenta con registro de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en adelante "SBS" para operar como empresa de cambio de divisas y préstamos mediante Resolución SBS N°01937-2019.

Este es un contrato entre el usuario en adelante "EL CLIENTE" y ACOMO NEGOCIOS FINANCIEROS S.A.C. en adelante "ACOMO".

Al registrarse en la plataforma web del sitio ACOMO (acomo.com.pe) en adelante "LA PLATAFORMA" está de acuerdo con los términos y condiciones que se detallan a continuación. En caso no esté de acuerdo con los términos y condiciones del presente contrato, no podrá hacer uso de LA PLATAFORMA, ni de los productos y servicios que se brindan.

## Definiciones Generales

### **Transferencia a cuentas del mismo banco:**

Cuando la cuenta origen o destino de EL CLIENTE son en alguno de los bancos donde ACOMO tiene cuenta bancaria.

### **Transferencia interbancaria:**

Cuando la transferencia es entre cuentas de distintos bancos locales. Es decir, cuando EL CLIENTE tiene cuentas bancarias en bancos distintos a los que tiene ACOMO.

### **Comisión Otra Plaza:**

Comisión cobrada por algunas entidades financieras por la transferencia de dinero a una cuenta abierta en una plaza distinta a la de Lima.

### **Persona Natural:**

Persona residente o no residente en el Perú que haya cumplido la mayoría de edad y que esté debidamente identificado con documento de identidad emitido por su País de origen o por el Estado Peruano.

### **Persona Jurídica:**

Entidad o sociedad inscrita en los Registros Públicos del Perú o el extranjero que como tal es legalmente capaz de suscribir contratos (acuerdos vinculantes) con terceros.

### **Tú Compras:**

Cuando EL CLIENTE va a realizar una operación de compra de Dólares.

### **Tú Depositás:**

Cuando EL CLIENTE va a realizar una operación de venta de Dólares.

### **ITF:**

Impuesto a las transacciones financieras, de acuerdo a la LEY 28194

### **Medios de Pago:**

Son los medios que se utilizan a través del sistema financiero para recibir dinero, realizar transferencias de dinero entre cuentas de distintas personas y empresas que desarrollan actividades en el país.

### **SBS:**

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP es el organismo encargado de la regulación y supervisión del Sistema Financiero de Seguros y del Sistema Privado de Pensiones en el Perú, así como de prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **UIF:**

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) es la única entidad de lucha contra el lavado de activos que no tiene acceso al levantamiento del secreto bancario y tributario en la región.

## Términos del Servicio

El sitio web de ACOMO, su contenido, sus productos y servicios están disponibles para cualquier Persona Natural o Jurídica.

Para poder hacer uso de los servicios de LA PLATAFORMA de ACOMO, EL CLIENTE deberá brindar datos básicos de identificación e información de contacto de manera digital y escrita, enmarcados en la normativa SBS N° 789 -2018 SBS para la Prevención del lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

El CLIENTE debe considerar que la información de LA PLATAFORMA brinda elementos para la toma de decisión, sin embargo, no debe tomarse como una asesoría o sugerencia por parte de ACOMO para la ejecución de cualquier operación por parte del EL CLIENTE con ACOMO.

## Propiedad Intelectual

ACOMO cuenta con protección de los derechos de propiedad de autor para todos materiales afectos a derechos de autor, marcas registradas, contenido, diseño visual, logos, eslogan que forman parte de la PLATAFORMA. Por ende, EL CLIENTE no copiará, reproducirá, distribuirá, explotará comercialmente ni realizará ninguna otra acción distinta al uso de los servicios de ACOMO, con el objetivo de obtener beneficios de tales materiales o contenidos, ni otorgará a ningún Tercero alguna acción de las descritas anteriormente.

## Horario de Atención

El horario de atención es de lunes a viernes de 9 am a 8 pm, sábados de 9 am a 3 pm, excluyendo feriados calendario o decretados.

Si la transferencia del monto por parte de EL CLIENTE se realiza a las cuentas de ACOMO fuera del horario de atención, la operación podrá ser procesada al día siguiente útil, en caso EL CLIENTE no haya efectuado ningún abono esta podrá ser anulada o aceptada bajo las condiciones que ACOMO considere pertinentes.

## Tarifas y Comisiones

ACOMO no realiza cobros adicionales por usar nuestros servicios, sin embargo, EL CLIENTE debe considerar que existe el impuesto a las transacciones financieras (ITF)

EL CLIENTE también debe considerar que al usar cuentas bancarias de plazas distintas a Lima y su banco cargue una COMISIÓN INTERPLAZA, es responsabilidad de EL CLIENTE informarse de estas comisiones con su entidad Financiera y asumir dicha comisión. Si ACOMO se ve afectado por estas comisiones, ACOMO trasladará a EL CLIENTE dicha comisión siempre que hayan sido cargadas a ACOMO por las entidades financieras como producto de las transferencias.

Asimismo, El CLIENTE debe informarse que existen comisiones que su entidad financiera aplica por Transferencias Interbancarias, dicha comisión es asumida por El CLIENTE cuando éste realiza la transferencia. Sin embargo, ACOMO asume la comisión Interbancaria cuando EL CLIENTE recibe la transferencia.

En caso de Anular una operación y EL CLIENTE efectuó la transferencia, ACOMO devolverá dicha transferencia descontando el importe correspondiente al ITF cobrado por la entidad financiera.

## Procedimiento de Operaciones de Cambios

### 1. Tipos de Operación:

- a) AComo Compra: EL CLIENTE usará esta acción cuando desee Vender dólares.
- b) AComo Vende: El CLIENTE usará esta acción cuando desee Comprar dólares.

## **2. Registro de Usuario**

Para hacer uso de LA PLATAFORMA y los servicios de ACOMO, primero EL CLIENTE deberá registrarse como Persona Natural (PN) o Persona Jurídica (PJ). El usuario generado es de uso personal y no está permitido que actúe a nombre de una tercera persona.

EL CLIENTE registra sus datos personales y adjunta el documento que da certeza de la información de los datos, registra datos de cuenta bancaria o Tarjeta de Crédito, crea su usuario y clave la cual es personal y es responsabilidad de EL CLIENTE no compartirla.

ACOMO podrá solicitar información adicional a EL CLIENTE, en caso la información enviada no sea legible o no sea suficiente para probar que actúa en nombre de la persona natural o jurídica que se indica.

## **3. Registro de Cuentas Bancarias y Tarjeta de Crédito**

EL CLIENTE es responsable del registro de sus cuentas bancarias y Tarjeta de Crédito propias o de un tercero beneficiario. Cabe señalar, que no trabajamos con cuentas fuera del territorio nacional por lo que las cuentas que registre EL CLIENTE deben pertenecer a entidades del sistema financiero peruano.

## **4. Realizar Operación**

Para realizar una operación de Compra o Venta de dólares, EL CLIENTE deberá estar registrado y elegir un tipo de operación.

Si EL CLIENTE eligió la opción AComo Compra, se activará en la ventana del cotizador la opción Tú Vendes y podrá colocar el importe en dólares que desea vender,

Si EL CLIENTE eligió la opción AComo Vende, se activará en la ventana cotizador la opción Tú Compras y podrá colocar el importe en dólares que desea comprar

EL CLIENTE podrá elegir transferir los fondos a sus cuentas registradas o destinarlos a pagar una Tarjeta de Crédito que indique, ya sean propias o de un tercero Beneficiario.

## **5. De la transferencia**

EL CLIENTE deberá efectuar la transferencia solo a cuentas bancarias a nombre de ACOMO NEGOCIOS FINANCIEROS S.A.C. la misma que será indicada antes de finalizar la operación en LA PLATAFORMA. ACOMO no acepta depósitos en efectivo.

Si EL CLIENTE llegara a realizar un depósito en efectivo, ACOMO retornará los fondos vía transferencia a cualquiera de las cuentas registradas por EL CLIENTE o solicitará a EL CLIENTE brinde una cuenta bancaria en caso de no tenerla registrada.

Asimismo, ACOMO efectuará la transferencia del monto adquirido por EL CLIENTE a las cuentas o Tarjeta de Crédito registradas por EL CLIENTE en LA PLATAFORMA.

## **6. Del envío de la constancia**

EL CLIENTE deberá enviar la constancia bancaria de su transferencia a ACOMO, a través de correo electrónico a [cambios@acomo.com.pe](mailto:cambios@acomo.com.pe) o subir una foto o una captura de pantalla de dicha constancia en LA PLATAFORMA.

## **7. Del Comprobante de la operación**

Luego de culminada la operación ACOMO enviará al correo registrado por EL CLIENTE, el comprobante de la operación realizada.

## **8. De la vigencia del Tipo de cambio**

El tipo de cambio brindado por ACOMO estará vigente durante 10 minutos desde que EL CLIENTE inicia el ingreso del importe a comprar o a vender.

## **9. Anulación de Transacciones**

Ingresado el registro de la operación y transferencia de fondos por parte del CLIENTE, la ejecución de proceso de cambio de divisas por parte de ACOMO es irreversible y no cancelable.

Si EL CLIENTE tardara en realizar la transferencia, ACOMO no podrá mantener el tipo de cambio y la operación podrá quedar ANULADA a discreción de ACOMO.

En el supuesto de que, habiendo excedido el tiempo de vigencia del tipo de cambio, EL CLIENTE haya realizado la transferencia del monto acordado en el registro de la operación o el monto acordado haya ingresado a la cuenta bancaria de ACOMO, pasado el plazo de recepción de fondos, EL CLIENTE podrá:

- a. Aceptar el nuevo tipo de cambio en base a la fecha y hora en que fue recibido el fondo por parte de ACOMO. La fecha y hora mencionada será la que indique la banca en línea de la entidad financiera que recibe los fondos.
- b. Solicitar la devolución del monto, para lo cual ACOMO procederá a hacer la devolución del monto en la cuenta registrada previamente, deduciendo los costos (comisiones, impuestos y otros) en que incurra ACOMO para tales efectos.

Por otra parte, en caso ACOMO no pueda procesar la operación, podrá a sola discreción, anular la misma procediendo con la devolución inmediata del monto abonado por EL CLIENTE sin deducir costos inherentes a la transacción.

#### **10. Límites de importe de operación**

No hay límite máximo para el monto de una operación, sin embargo, ACOMO se reserva el derecho de establecer límites de importe durante el día en curso según lo considere la dinámica de mercado. Para ello se le indicará a EL CLIENTE al momento de realizar la operación en LA PLATAFORMA.

Para operaciones que involucren pago de tarjeta de crédito y operaciones interbancarias, el monto mínimo es de 600 dólares americanos.

#### **11. Error en las transferencias**

##### **a) Errores en importe**

En caso de que EL CLIENTE o ACOMO incurran en transferir importes erróneos durante la ejecución de la operación, tanto el usuario, como ACOMO se comprometen a transferir la cantidad necesaria para cumplir con lo acordado en la operación.

En caso ocurra un error en el depósito atribuible a EL CLIENTE, que perjudique a ACOMO, el usuario se obliga a reintegrar el monto faltante a las cuentas que mantiene ACOMO en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir de la realización de la operación. De no hacerlo, ACOMO tomará las medidas que sean necesarias para recuperar el saldo a favor suyo. Dicho saldo será considerado y tratado como una deuda a favor de la ACOMO.

De igual manera, el usuario reconoce que, de no cumplir con su obligación de pago del monto adeudado en el plazo pactado, ACOMO se encontrará facultada para exigir la deuda reconocida mediante el procedimiento que considere pertinente para su reclamación, incluyendo reportar el monto adeudado a centrales de riesgo.

##### **b) Errores en datos de beneficiario**

Es responsabilidad de EL CLIENTE brindar correctamente la información de cuentas bancarias y de beneficiarios de las transferencias a ejecutarse con las operaciones. ACOMO no se responsabiliza si se realizan transferencias erradas basados en información que EL CLIENTE haya brindado de manera equivocada; sin perjuicio de ello, ACOMO puede hacer los esfuerzos necesarios para contactar a EL CLIENTE en caso detecte con anterioridad algún error en la información provista por EL CLIENTE.

##### **c) Error en la cuenta bancaria de cargo del Cliente**

EL CLIENTE antes de realizar la transferencia a las cuentas de ACOMO, debe verificar que está cargando de sus cuentas bancarias el importe a enviar en la moneda correcta. ACOMO no se responsabiliza por los costos adicionales o por la diferencia en tipo de cambio generados en caso de que EL CLIENTE haya transferido soles a la cuenta dólares de ACOMO, o dólares a la cuenta soles de ACOMO. ACOMO enviará al CLIENTE los fondos que haya recibido del Banco de EL CLIENTE en la moneda recibida, descontando los cargos bancarios que apliquen.

### **Reclamos**

Tal y como lo establece la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, ACOMO pone a disposición de EL CLIENTE registrado, el libro de reclamaciones virtual el cual se encuentra en LA PLATAFORMA como opción seleccionable dentro del menú del perfil de EL CLIENTE.

### **Uso Adecuado**

LA PLATAFORMA, sus contenidos, funcionalidades, productos y servicios se definen a lo largo de este documento. Las actividades que van en contra o que están prohibidas por estos párrafos, y que, por lo tanto, violan los Términos y Condiciones, lo hacen responsable de medidas disciplinarias, enjuiciamiento legal y terminación del servicio.

### **Proceso de mejora continua**

La calidad de nuestros servicios y productos es el centro de atención principal de ACOMO, por lo tanto, nuestro sistema está sujeto a un proceso de mejora continua (PMC) tanto en los aspectos tecnológicos como de diseño del producto

### **Ley y Jurisdicción:**

La provisión del servicio y la resolución de cualquier reclamo disputa o controversia que pueda surgir como consecuencia del mismo en los términos que se señalan en el Acuerdo se regirán por la ley peruana.

**Octubre de 2019.**